

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27345 LEY DE PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

A partir de 1973, debido a la crisis energética mundial, los países comenzaron a desarrollar programas de eficiencia energética. Esta tendencia continuó en los años siguientes debido a la globalización de la economía, ya que la reducción de los costos de producción, entre ellos el de la energía, era una variable importante si se quería seguir siendo competitivo y permanecer en el mercado. En los últimos años se viene produciendo una crisis ambiental, debido a las emisiones de los gases de efecto invernadero provenientes de los combustibles fósiles que origina el calentamiento global, habiéndose creado los certificados de emisión de carbono que alientan la realización de los programas de ahorro de energía.

Entre los años 1995 y el 2000, el Ministerio de Energía y Minas, con la participación de CENERGIA, realizó una Campaña de Ahorro de Energía, cuyo logro fue evitar que se produjera un desabastecimiento del suministro eléctrico debido a la falta de oferta que se tuvo en ese período. Las estimaciones del impacto de la campaña, concluyeron que en el período 1995-2000 se redujo en 239 MW la potencia y se logró un ahorro promedio anual de 188 GW/h en energía (equivalente a 338 millones de soles para todo ese período, habiendo invertido el MEM 24 millones de soles). Se estimó, que las emisiones que se evitaron fueron de 151,883 toneladas anuales equivalentes de dióxido de carbono [1]*. Asimismo, durante dicho período, el país desarrolló las capacidades y la experiencia necesaria que le permitió asesorar a otros países de la región Latinoamericana y El Caribe, en la implementación de sus programas de eficiencia energética.

El 08 de septiembre de 2000 se publicó la Ley 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, en la que el Estado declara de interés nacional esta actividad y señala como Autoridad Competente al Ministerio de Energía y Minas, delegándole funciones específicas.

En la actual coyuntura internacional y sobre la base del potencial de ahorro de energía y la experiencia existente en el país, existe un renovado interés en poner en reactivar esta actividad, ya que este tipo de programas contribuye a:

- Mejorar la competitividad del país, por la reducción de costos de producción y promover la reconversión industrial
- Generar saldos exportables de energéticos
- Reducir el pago de los usuarios por la disminución de sus consumos
- Proteger al consumidor a través de la transparencia de la información.
- Reducir el impacto ambiental negativo
- Generar empleo por la formación de un mercado de eficiencia energética
- Formar mejores hábitos de consumo y una cultura de ahorro que es la base para el progreso de los países

* Gracias a los resultado de la Campaña de Ahorro de energía, el MEM a través del Proyecto de Ahorro de Energía-PAE, se presentó a un concurso internacional donde participaron 1000 organizaciones de 72 países, logrando obtener el Premio Mundial de Energía (World Global Energy Award)



- Generar una demanda de investigación científica y tecnológica

El proyecto de Reglamento que se acompaña, cumple

1. ANÁLISIS BENEFICIO / COSTO

1.1 BENEFICIOS

Según las estimaciones realizadas en el "Estudio sobre el Uso y Producción Eficiente de Energía en el Perú" elaborado en el año 2003 [2], de implementarse programas de eficiencia energética, los ahorros potenciales que se podrían obtener en los siguientes diez (10) años ascenderían a 38 000 000 barriles de petróleo (10 000 barriles por día), equivalente a 2369 millones de dólares. Esto confirma los valores estimados en el Plan de Eficiencia Energética de Mediano y Largo Plazo 1999-2008 elaborado por el PAE, en el que se estimó que los ahorros que se lograrían en ese período ascendían a 1650 millones de dólares [3]. CENERGIA estima que en el sector industrial, el potencial de ahorro energético está entre 10 y 25% en combustibles y entre 5 y 10% en energía eléctrica [2].

Como se puede ver, en los resultados de la campaña 1995-2000, la relación beneficio costo es de alta rentabilidad para el país.

1.2 COSTOS

La aplicación del proyecto de norma, no irroga costos al Estado.

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente dispositivo reglamenta la Ley N° 27345, estableciendo las disposiciones correspondientes para su aplicación ; además institucionaliza esta actividad a través de la Dirección General de Electricidad.



[1] Ministerio de Energía y Minas. Informe Final 1994-2000 del Programa de Ahorro de Energía. 2001.

[2] Econoler International. Estudio sobre el Uso y Producción Eficiente de Energía en el Perú. Proyecto #01-2002-MEM/PDE-BID.2003

[3] Proyecto para Ahorro de Energía. MEM-1998. Plan de Eficiencia Energética para el Mediano y Largo Plazo 1999-2008.